



Resolución Directoral

Puente Piedra, 05 de setiembre del 2024.

VISTO:

Con el Expediente N.° 00006436, que contiene la Nota Informativa N.° 199-08-UEIT-HCLLH/MINSA/2024, Memorando N.° 570-08-2024-DC-HCLLH/MINSA, Resolución Directoral N.° 238-07/2024-DE-HCLLH/MINSA, e Informe Legal N.° 189-09-2024-AJ-HCLLH/MINSA; y,



CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". (Subrayado agregado)

Que, mediante Resolución Directoral N.° 238-07/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 19 de julio de 2024; se resolvió en su **ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la **"ESTRUCTURA DE LAS CAMAS PARA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ"** (...):

HOSPITALIZACIÓN	111	27
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	27	5
HOSPITALIZACIÓN A	25	4
HOSPITALIZACIÓN B (Ex Legadito)	2	1
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	35	11
MEDICINA INTERNA	30	9
HOSPITALIZACIÓN A	15	4



HOSPITALIZACIÓN B (Ex Legadito)	15	5
PSIQUIATRA	3	1
AISLADOS	2	1

(...)-



Que, se consignaron datos numéricos en los cuadros pertenecientes al Departamento de Cirugía y Departamento de Medicina en relación al número de camas y ambientes, que son distintos a los que corresponde; debiendo ser lo correcto modificarse en ese extremo sin alterar lo sustancial ni lo decidido.

Que, respecto al error material, se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene". Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados **"errores materiales"**, **pueden ser** a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o **un error aritmético** (discrepancia numérica) . (Subrayado y negrita agregado)

Que, en el presente caso, como es de verse en la parte resolutive de la referida resolución, contiene error numérico, respecto a los datos numéricos consignados en los cuadros pertenecientes al Departamento de Cirugía y Departamento de Medicina del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en relación al número de camas y ambientes; en tal sentido su modificación solo se efectúa en ese extremo de la resolución.

Por las consideraciones expuestas precedentemente; **SE RESUELVE:**



ARTÍCULO PRIMERO. - **MODIFICAR** la Resolución Directoral N.º 238-07/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 19 de julio del 2024; en la **PARTE RESOLUTIVA en el extremo del ARTÍCULO PRIMERO** que **APRUEBA** la **"ESTRUCTURA DE LAS CAMAS PARA HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ"**, quedando redactado de la siguiente manera:

(...)

HOSPITALIZACIÓN	111	27
DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA	34	7
HOSPITALIZACIÓN A	25	4
HOSPITALIZACIÓN B (Ex Legadito)	9	3
DEPARTAMENTO DE MEDICINA	28	9
MEDICINA INTERNA	23	7



Resolución Directoral

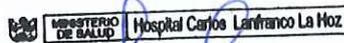
HOSPITALIZACIÓN A	15	4
HOSPITALIZACIÓN B (Ex Legadito)	8	3
PSIQUIATRA	3	1
AISLADOS	2	1

(...)-

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral N.° 238-07/2024-DE-HCLLH/MINSA de fecha 19 de julio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MC. Willy Gabriel De La Cruz López
CMP 055290 RNE 041777
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH